

**GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS****FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Página 1 de 6

Código: CO-FR-0001

Vigente a partir del 12/09/24

Versión: 1

Ciudad y Fecha: Bogotá, D. C., 20 de mayo de 2026 ✓

Informe de supervisión correspondiente al mes de ABRIL del año 2026, en atención a las funciones establecidas en los artículos 83 y subsiguientes de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con la Resolución No. 00011 del veintidós (22) de enero del dos mil veinticuatro (2024) "Por la cual se actualiza el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Policía".

1. Información del Supervisor

Grado	TENIENTE
Nombre y apellidos	ANDREA PAOLA CARDOZO BARRIOS
Cedula de ciudadanía	1.105.688.004
Cargo en la dependencia	Jefe Grupo Logístico DISAN
Unidad de dependencia	Dirección de Sanidad de la Policía Nacional
Correo electrónico	andrea.cardozo@correo.policia.gov.co
Teléfono	3108899008

Fecha: 2026-05-20 Hora: 09:38:48
Remitente(s): Andrea Paola Cardozo
Destinatario(s): GRUPO CONVENIOS Y CONTRATOS
Policia: 11
Adjuntos/Anexos:



Al contratista se le radica:
2026-201-01317-R

**2. Información del Contrato**

No. de Proceso	Orden de Compra		
Tipo de Contrato	Acuerdo Marco de Precios		
Contrato No.	OC 162616-26		
Unidad	DISAN		
Objeto	ADQUISICIÓN AMBULANCIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL		
Valor Inicial	\$1.152.720.806, MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE.		
Valor Adición	N/A		
Valor Total	\$1.152.720.806, MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE.		
Plazo de ejecución	Fecha de Inicio	Fecha Terminación	
25 de julio de 2026	25 de marzo de 2026	25 de julio de 2026	
Aplica Acta de inicio	SI	X	NO
Fecha de Acta de inicio	15 de abril de 2026 ✓		

3. Información del Contratista

Nombre Representante legal	C.C	Razón social Contratista	NIT
JUAN DAVID CASTRO	79.409.730	ALFA AM S.A.S.	830133470

4. Información Presupuestal

No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF	Fecha	Valor
11226	2026-02-26	\$ 1.244.019.138,00
No. Registro Presupuestal del Compromiso SIIF	Fecha	Valor
26126	2026-03-31	\$1.152.720.806,00



GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Página 2 de 6

Código: CO-FR-0001

Vigente a partir del 12/09/24

Versión: 1

Nota 1: En caso de requerirse información presupuestal adicional, anexar cuadro detallado de las mismas.

5. Actividades y/o eventos desarrollados por el contratista y supervisor o interventor.

CUMPLIMIENTO DE COMPRAS SOSTENIBLES (AMBIENTALES Y SST)

El contratista deberá dar aplicabilidad al "Instructivo para la actividad contractual de bienes, servicios y obras, con criterios sostenibles y de seguridad y salud en el trabajo", realizado por el Fondo Rotatorio de la Policía, para el cumplimiento de las actividades propias del PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL con respecto a los lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo y compras sostenibles, así:

REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES Y DE SST APLICABLES

- Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"
- Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"
- Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"
- Decreto 1079 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte" (Adicionado por Decreto 2245 de 2023)
- Resolución 0851 de 2022 "Por la cual se desarrollan los artículos 2.2.7A.1.3, 2.2.7A.2.1, el numeral 3.1 del artículo 2.2.7A.2.2, el numeral 3 del artículo 2.2.7A.2.4, el artículo 2.2.7A.4.2 y el artículo 2.2.7A.4.4 del Título 7A del Decreto 1076 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible sobre la gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y se dictan otras disposiciones"
- Ley 2232 del 2022 "Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones."
- Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

- Entregar certificación suscrita por el representante legal y/o el responsable de seguridad y salud en el trabajo, en la cual se indique el porcentaje de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (revisión en ejecución del contrato)

- Enviar en medio digital el documento que contenga las especificaciones técnicas del vehículo, el sistema de control de emisiones atmosféricas, así como entregar el manual de operación, de mantenimiento y repuestos para el vehículo.
- Realizar el transporte, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos y aceites usados generados por los mantenimientos, reparación y/o postventa, con empresas que cuente con las autorizaciones y/o las licencias ambientales.
- Aportar el registro de acopiador primario y el registro de movilizador de aceites usados, para el servicio de mantenimiento, reparación y/o postventa de los vehículos.

**GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS****FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y
SEGUIMIENTO A ADQUISICIÓN DE BIENES Y
PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Página 3 de 6

Código: CO-FR-0001

Vigente a partir del 12/09/24

Versión: 1

- Entregar los reportes de movilización con fecha y registro de movilización de la empresa que realiza el transporte de aceites usados, para el servicio de mantenimiento, reparación y/o postventa de los vehículos.
- Durante los mantenimientos efectuados se diligenciará, documento que evidencie la fecha y las actividades realizadas, especificando la generación o no de aceites y líquidos usados y de residuos peligrosos y especiales (filtros, baterías de plomo, neumáticos usados) con las cantidades respectivas.
- Entregar los certificados de disposición final y/o aprovechamiento del aceite usado y de los residuos peligrosos y especiales generados (filtros, baterías de plomo, neumáticos usados).
- Adoptar las medidas necesarias y contar con los equipos y kit-antiderrames para atender un posible derrame, disponiendo los elementos contaminados de acuerdo a ley que regula los residuos peligrosos. Lo anterior, para el servicio de mantenimiento, reparación y/o postventa de los vehículos.
- Los elementos, insumos o sustancias químicas con potencial de daño a la salud o al ambiente utilizadas en los mantenimientos, reparación y/o postventa, se deben manipular con los respectivos elementos de protección personal y evitar en todos los casos que entre en contacto con el alcantarillado o recurso natural.
- Entregar al supervisor del contrato declaración juramentada firmada por el representante legal, donde certifique la idoneidad del técnico, tecnólogo o profesional responsable del SG-SST, así como aportar la licencia de seguridad y salud en el trabajo del mismo.
- El contratista debe entregar al supervisor del contrato el Certificado de Emisiones en Prueba Dinámica (CEPD) entre otros como lo dispone la Resolución 762 de 2022.

5.1 Actividades y/o eventos desarrollados por el Contratista

- El contratista realizó la expedición de la Póliza 100440712 de fecha 26/03/2026

5.2. Actividades Desarrolladas por el Supervisor o Interventor

- El día 15 de abril de 2026 siendo las 09:00 se firma el acta de inicio de la Orden de Compra 162616-26 cuyo objeto es la "ADQUISICION DE AMBULANCIAS PARA LA PRESTACION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL", Celebrado entre el Fondo Rotatorio de la policía Nacional y el contratista ALFA AM S.A.S
- El día 20 de abril del 2026, mediante la herramienta Teams y se realizó la conexión con la empresa ALFA AM S.A.S. con el fin de dar inicio a la ejecución de la orden de compra 162616-26.

5.3. Actividades a realizar en los contratos de Mantenimientos preventivos y correctivos.**5.3.1 Especificar el tipo de mantenimiento realizado:**

Tipo de Mantenimiento	Marque con una X el mantenimiento correspondiente	Descripción de actividades Desarrolladas
Preventivo	_____	_____
Correctivo	_____	_____
Preventivo y Correctivo	_____	_____

**GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS****FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y
SEGUIMIENTO A ADQUISICIÓN DE BIENES Y
PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Página 4 de 6

Código: CO-FR-0001

Vigente a partir del 12/09/24

Versión: 1

5.3.2. Incluir cotizaciones del mercado cuando se requiera elementos no contemplados inicialmente en el contrato y este lo permita, anexar la información de costos y usos finales.

- Todas las condiciones fueron contempladas dentro del acuerdo marco de precio vehículos III

5.4 Manifestar la verificación y el cumplimiento total de las especificaciones técnicas de los bienes y servicios recibidos de acuerdo con el contrato en su totalidad

Las características técnicas descritas en el formato 1LA-FR-0228 "Especificación Técnica para la adquisición de vehículos de la Policía Nacional", así como lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC-3729 "Tipología Vehicular. Ambulancia de transporte terrestre", y en la Resolución No. 00003100 del 25 de noviembre de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se definen los procedimientos y condiciones para la inscripción de los prestadores de servicios de salud, la habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud, se concluye que dichos lineamientos técnicos permiten abordar integralmente los requisitos funcionales, garantizando la seguridad tanto del conductor como de los pacientes.

Adicionalmente, se contempla la inclusión de la solicitud de la **Tarjeta de Identificación Electrónica (TIE)**, como parte del cumplimiento normativo y técnico requerido para la operación de los vehículos tipo ambulancia TAB.

5.5 Registro Fotográfico

- N/A

6. Actividades de Control y Pagos**ENTREGAS REGISTRADAS**

Cantidad	Descripción	No. Factura	Valor	Fecha – recibo a satisfacción	Valor acta -recibo a satisfacción
-----	-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----	-----

No se han registrado entregas

Año	Mes de Pago	No. Factura pagada	Valor	Valor amortizado por concepto de anticipo	Porcentaje del anticipo (%)
-----	-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----	-----
TOTAL			N/A	\$ 0,00	% 0,00
SALDO			\$1.152.720.806,00	\$ 0,00	% 0,00

**GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS**

Página 5 de 6

**FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y
SEGUIMIENTO A ADQUISICIÓN DE BIENES Y
PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Código: CO-FR-0001

Vigente a partir del 12/09/24

Versión: 1

7. Porcentajes de Ejecución

Concepto	Fecha	Porcentaje de ejecución
Porcentaje de ejecución física	30/04/2026	0% ✓
Porcentaje de ejecución presupuestal	30/04/2026	0%

8. Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales

Pagos de Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales	Cumple	No cumple	Observaciones
Verificación cumplimiento Aportes parafiscales SENA, SALUD, EPS, ARL, Etc.	X		No. 830133470-0 17/04/2026 ✓

9. Información Contrato Adición, Prórroga, Modificación, Suspensión, Reinicio y Aclaratoria

CLASE	No.	Fecha	valor	Tiempo	Observaciones
Adición	-----	-----	-----	-----	-----
Prórroga	-----	-----	-----	-----	-----
Modificación	-----	-----	-----	-----	-----
Suspensión	-----	-----	-----	-----	-----
Reinicio	-----	-----	-----	-----	-----
Aclaratoria	-----	-----	-----	-----	-----
Otros	-----	-----	-----	-----	-----

Nota 1: El supervisor del contrato deberá verificar la publicación de los documentos que hacen parte del proceso contractual en la Plataforma Electrónica SECOP II o la plataforma que haga sus veces.

10. Información de Pólizas

Aseguradora		No. Póliza	Fecha de expedición	Valor Total Asegurado
Compañía Mundial de Seguros S.A.		NB-100440712	26-03-26	\$2888.180.201,50
Amparo	%	Valor	Fecha Inicio	Fecha Terminación
Cumplimiento	10%	\$115.272.080,60	25/03/2026	27/01/2027
Calidad	10%	\$57.636.040,30	27/07/2026	27/07/2028
Salarios y prestaciones sociales	N/A	N/A	N/A	N/A
Predios Laborales y Operacionales	N/A	N/A	N/A	N/A
Calidad y correcto funcionamiento	5%	\$115.272.080,60	27/07/2026	27/07/2028

Nota 2: En caso de requerirse actualización de pólizas anexar cuadro detallado de las mismas.

**GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS****FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y
SEGUIMIENTO A ADQUISICIÓN DE BIENES Y
PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Página 6 de 6

Código: CO-FR-0001

Vigente a partir del 12/09/24

Versión: 1

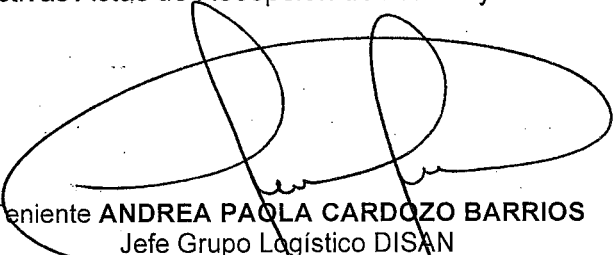
11. Información Debido Proceso

Plazo de ejecución	_____
Motivo de presunto incumplimiento	_____
Fecha en que se informa a la entidad el presunto incumplimiento	_____
Fecha de citación inició de la actuación administrativa sancionatoria	_____
Avances de la novedad presentada por el presunto incumplimiento	_____
Estado a la fecha	_____

Nota 3: La información aquí suministrada es la reportada por el (los) supervisor (es) del contrato, por lo tanto, la veracidad, claridad y exactitud de esta, será única y exclusivamente responsabilidad del supervisor.

12. Observaciones del Supervisor

- La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, se encuentra a la espera de la entrega de las ambulancias en atención a la en la Orden de Compra No. 162616-2026, con el fin consolidar las respectivas Actas de Recepción de Bienes y realizar el trámite de obligaciones de recursos.


Teniente **ANDREA PAOLA CARDOZO BARRIOS**

Jefe Grupo Logístico DISAN

Supervisor Orden de Compra Dirección de Sanidad de la Policía Nacional No. 162616-26

C.C. No. 1.105.688.004

Correo electrónico: Andrea.cardozo@correo.policia.gov.co

No. Celular: +57 3108899008



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
GRUPO LOGISTICO

Fecha:	Bogotá, D.C, 15 de abril de 2026		
Hora de inicio:	09:00Horas	Hora finalización	10:30 Horas
Lugar:	Instalaciones DISAN.		
ACTA- AE-2026-002589-DIS/ARLOF-GRULO- 2.25			
ACTA QUE TRATA DEL INICIO DE LA ORDEN DE COMPRA 162616-2026 DEL 25/03/2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE AMBULANCIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL", CELEBRADO ENTRE FONDO ROTARIO DE LA POLICIA Y EL CONTRATISTA ALFA AM S.A.S, SOCIALIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES, ASI COMO LA EJECUCIÓN DEL MISMO.			

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de Quórum.
2. Lectura del acta anterior. N/A
3. Verificación de los compromisos. N/A
4. Temas a Tratar.

4.1 Socialización del inicio de la Orden de Compra 162616-2026, cuyo objeto es la "ADQUISICION DE AMBULANCIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL", celebrado entre FONDO ROTARIO DE LA POLICIA y el contratista ALFA AM S.A.S, socialización de las obligaciones, así como la ejecución de este, la cual se dio inicio a partir del 25/03/2026.

DESARROLLO

1. Verificación de Quórum

En las instalaciones de la Dirección de Sanidad, el día 15 de abril del 2026, se reunieron la señorita Teniente ANDREA PAOLA CARDOZO BARRIOS, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.105.688.004 de Bogotá, supervisora de la Orden de Compra No. 162616-26, el señor Intendente jefe DASNEY ALONSO RODRIGUEZ ORTIZ responsable de movilidad DISAN, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.069.402.498 de Bogotá, el señor JUAN DAVID CASTRO MORENO Director Comercial en representación ALFA AM S.A.S, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 80.040.992 de Bogotá la señora MARÍA ISABEL PEDRAZA CALDERÓN, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.024.498.228, funcionaria almacén general del Fondo Rotatorio de la Policía, con fin de dar inicio al presente negocio jurídico, socializar las obligaciones de las partes y verificar especificaciones técnicas establecidas por la Policía Nacional.

• **Información general:**

No. orden de compra	162616-2026
Objeto orden de compra	"ADQUISICION DE AMBULANCIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL"
Contratista	ALFA AM S.A.S
Director Comercial	JUAN DAVID CASTRO MORENO
Valor orden de compra	(\$1.152.720.806,00) INCLUIDO IVA.
Plazo de ejecución:	27/07/2026
Fecha de expedición	25/03/2026
Fecha de vencimiento	27/07/2026

ACTA- MARLOF-GRULO- 2.25 ACTA QUE TRATA DEL INICIO DE LA ORDEN DE COMPRA 152616-2026 DEL 25/03/2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE AMBULANCIAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL", CELEBRADO ENTRE FONDO ROTARIO DE LA POLICIA Y EL CONTRATISTA ALFA AM S.A.S, SOCIALIZACION DE LAS OBLIGACIONES, ASI COMO LA EJECUCION DEL MISMO.

Lugar de entrega	Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, ubicada en la Calle 44 # 50-51, Barrio La Esmeralda, de la Localidad de Teusaquillo, en la ciudad de Bogotá D.C; previa coordinación con el Almacénista del Fondo Rotatorio de la Policía, luego de aval con el supervisor del contrato, quien dará cumplimiento al plan de distribución, proyectado por la Dirección de Sanidad.
------------------	--

• Información presupuestal:

No. Certificación Disponibilidad Presupuestal	FECHA	UNIDAD EJECUTORA	VALOR
11226	26/02/2026	15-12-01-000 FORPO GESTION GENERAL	\$1.244.019.138,00

No. Registro Presupuestal	FECHA	UNIDAD EJECUTORA	VALOR
21226	31/03/2026	15-12-01-000 FORPO GESTION GENERAL	\$1.152.720.806,00

• Información de la garantía (póliza):

Mediante aprobación de la póliza No. NB-100440712-Anexo 0 del 25/03/2026 expedida por la compañía Mundial de seguros S.A., las partes dan cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 17.2 Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras de la cláusula 17 Garantía de cumplimiento en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, así:

TIPO DE PÓLIZA	%	VALOR AMPARO	DE	VIGENCIA	
				DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	10%	\$115.272.080,60		25/03/2026	27/01/2027
Calidad del servicio	5%	\$57.636.040,30		27/07/2026	27/07/2028
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%	\$115.272.080,60		27/07/2026	27/07/2028

Nota: la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de conformidad al Decreto 1082 de 2015. Por otra parte, la firma ALFA AM S.A.S, dará cumplimiento a lo establecido en la tabla 4 suficiencia de la garantía a favor de las entidades compradoras, correspondiente a la vigencia del amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes que establece dos (2) años más de a partir de la suscripción del Acta de Entrega Bienes Contratos Interadministrativos establecido por el Fondo Rotatorio de la Policía.

Tabla 4 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del Valor de la Orden de Compra	Acta de Entrega de los Vehículos y dos (2) años más.
Calidad del Servicio	5% del Valor de la Orden de Compra	Acta de Entrega de los Vehículos y fecha de terminación del mantenimiento, establecido en máximo dos (2) años.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

ACTA- /ARLOF-GRULO- 2.25 ACTA QUE TRATA DEL INICIO DE LA ORDEN DE COMPRA 182816-2026 DEL 25/03/2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE AMBULANCIAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL", CELEBRADO ENTRE FONDO ROTARIO DE LA POLICIA Y EL CONTRATISTA ALFA AM S.A.S, SOCIALIZACION DE LAS OBLIGACIONES, ASI COMO LA EJECUCION DEL MISMO.

Se dará cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, anexo No 1 fichas técnicas y especificaciones concordante con el análisis de la necesidad de la entidad y las características técnicas establecidas en la especificación técnica de la Policía Nacional. Igualmente, se debe cumplir con los criterios establecidos por el Fondo Rotatorio de la Policía, en el catálogo del Acuerdo Marco de Vehículos III, bajo los siguientes parámetros, así:

Sensibilidad de reversa en las referencias a modo del Proveedor			
Adaptación a gas natural	4	SI	uno por vehículo
Adaptación de empujantes (por m2)		NO	
Alarma (por unidad)	4	SI	uno por vehículo
Alarma (por unidad)	4	SI	uno por vehículo
Alarma de luces, alarma de portones y alarma (por unidad)		NO	
Alarma Central (por unidad)		NO	
Alarma de apertura (por unidad)	4	SI	uno por cada vehículo
Cintas Rotatorias (por unidad)	4	SI	uno por cada vehículo
Sensor de reversa (por unidad)		NO	
Cámara adaptada para Plataforma de estacas		NO	
Cámara adaptada para Furgón		NO	
Cámara en rufo		NO	
Defensas		NO	
Equipamiento de localización vehicular (PUL)		NO	
Sistema de Muestra Estática con Monitoreo		NO	
Elementos Estáticos	4	SI	uno por cada vehículo
Luces Externas	4	SI	uno por cada vehículo
Forma para los asientos (por silla)		NO	
Ornamento de la estación		NO	
Alarma de alarma (por unidad)		NO	
Luces Externas	12	SI	uno por cada vehículo
Perforación de seguridad (por unidad)		NO	
Pintura (10% del exterior del vehículo)	4	SI	tres por cada vehículo
Pintura en el interior (por m2)		NO	
Resistencia en el interior (por m2)		NO	
Resistencia en el exterior (por m2)		NO	
Vitrina (por unidad)		NO	
Vitrina (por unidad)		NO	
Botón		NO	
Vitrina	4	SI	uno por cada vehículo
Aire Acondicionado	4	SI	uno por cada vehículo
Seguridad Antirrobo para estacionamiento, parqueo y reposición	4	SI	uno por cada vehículo
Planta para personas en condición de discapacidad o movilidad reducida - Manual		NO	
Anticipo Lateral	8	SI	dos por cada vehículo
Anticipo de frenado	8	SI	dos por cada vehículo
Computador de abordo (para uso personal de combustible)		NO	
Anticipo de frenado	4	SI	uno por cada vehículo
Computador de abordo (para uso personal de combustible)	4	SI	uno por cada vehículo
Luces de emergencia		NO	
Luces de emergencia		NO	

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:

De acuerdo a lo contemplado en el Acuerdo Marco de Precios: CCE-163-III-AMP-2020 de Julio 27, 2020 hasta Julio 27, 2024, cláusula 11 obligaciones de los proveedores, se establece las siguientes obligaciones:

- 11.1 Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.2 Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.3 Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores para el Acuerdo Marco.
- 11.4 Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras.
- 11.5 La no cotización en los términos descritos dará lugar a que las Entidades Compradoras reporten a Colombia Compra Eficiente la situación y proceda a adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio por incumplimiento de las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco.
- 11.6 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones, escisiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
- 11.7 Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega de Vehículos por mora de la Entidad Compradora.
- 11.8 Entregar los Vehículos de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidos en los Documentos del Proceso.
- 11.9 Contar con la capacidad de proveer las unidades requeridas para cada Segmento en la que presente Oferta.

IDS-AC-0001

Versión: 4

Página 3 de 15

Aprobación: 21/09/2018

- 11.10 Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.
- 11.11 Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados con el procedimiento de la **Cláusula 8**. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios del Catálogo.
- 11.12 Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador.
- 11.13 Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generen costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.
- 11.14 Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
- 11.15 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
- 11.16 Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores para suministrar los Vehículos requeridos por las Entidades Compradoras.
- 11.17 Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje adicional, de industria nacional y de vinculación a personas en condición de discapacidad en los casos que aplique.
- 11.18 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.
- 11.19 Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros.
- 11.20 Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.
- 11.21 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o de las Entidades Compradoras, de forma eficaz y oportuna, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.
- 11.22 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.
- 11.23 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
- 11.24 Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte detallado de ventas al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia de este en dos oportunidades: (i) seis (6) meses antes del vencimiento del Acuerdo Marco; y (ii) (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. Colombia Compra Eficiente podrá solicitar información acerca del detalle de las ventas en cualquier momento, si necesitara la información, encontrándose los Proveedores en la obligación de dar prioridad a la solicitud realizada.
- 11.25 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Pública Obligada, pretenda adquirir Vehículos por fuera del Acuerdo Marco. Esta información debe darla dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha en la cual el Proveedor tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal. Esta información que brinde el Proveedor será confidencial, siempre y cuando se pueda constatar la veracidad de esta.
- 11.26 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Adecuación o Ficha Técnica o Especificación no se cumpla o no sea aplicable dada su naturaleza o destinación.
- 11.27 Informar a Colombia Compra Eficiente **30 DÍAS CALENDARIO** después de radicada y aceptada la factura para las Órdenes de Compra, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.
- 11.28 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa legalmente al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la **Cláusula 28**.

- 11.29 Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_publico/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf
- 11.30 Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.31 Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la Cláusula 17.
- 11.32 Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida las garantías.
- 11.33 Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.
- 11.34 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.
- 11.35 Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.36 Cumplir con lo establecido en la guía para cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.37 Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización y la solicitud de información la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 21.
- 11.38 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.
- 11.39 Mantener actualizada la información de contacto durante el desarrollo del Acuerdo Marco y un año después de la terminación del mismo.
- 11.40 En el evento en que el Proveedor llegase a perder la calidad de distribuidor autorizado o se encuentre incurso en situaciones que impidan la entrega de los Vehículos deberá proceder de la siguiente manera:

a) En primera instancia, garantizar la continuidad de la ejecución de las Órdenes de Compra vigentes. Para esto pueden subcontratar un tercero con todas las licencias, habilitaciones y permisos necesarios para garantizar la entrega de los Vehículos. El subcontratista no debe estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades.

b) Acordar con la Entidad Compradora la cesión de la Orden de Compra a otro Proveedor del Acuerdo Marco con autorización de Colombia Compra Eficiente donde informe la imposibilidad de dar continuidad a la Orden de Compra.

De no ser posible acudir a las soluciones anteriores, terminar la Orden de Compra por imposibilidad de cumplimiento de su objeto. En caso de terminación de la Orden de Compra, la Entidad Compradora debe iniciar una nueva Solicitud de Cotización.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ACUERDO MARCO:

- 11.41 Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en el numeral 17.2 de la Cláusula 17.
- 11.42 Entregar los vehículos en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de selección para cada ciudad o zona de entrega.
- 11.43 Indicar en la Respuesta a la Cotización el mayor plazo de entrega de los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos, sin que supere el tiempo máximo establecido.
- 11.44 Como parte del servicio postventa, deberá como mínimo, en la vigencia de la garantía de cada Vehículo remitir tres (3) comunicaciones al Supervisor de la Orden de Compra u Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora, indicando la necesidad de realizar los Mantenimientos Preventivos según el Programa o Esquema de Mantenimientos para cada Referencia. Esta comunicación se hará de forma escrita o por correo electrónico.
- 11.45 Entregar a la Entidad Compradora los insumos contratados para llevar a cabo el mantenimiento preventivo. En los casos en que se demuestre que la falta del mantenimiento preventivo se debe a causas

atribuibles únicamente a la Entidad Compradora, solo se deberá proceder con la entrega de los insumos más no lo reconocido por mano de obra.

Para lo anterior el proveedor contará con el término de quince (15) días hábiles, frente a lo cual, deberá concertar con el supervisor de la Orden de Compra lo pertinente para la entrega de los insumos o devolución de recursos.

11.46 Brindar acompañamiento a la Entidad Compradora frente a las reclamaciones que sean necesarias para hacer efectiva la garantía otorgada a los vehículos.

11.47 Solicitar a la Entidad Compradora información o comprobante mediante el cual se pueda constatar que no se encuentran con trámites, comparendos, o alguna situación que impida el proceso de matrícula de los Vehículos, por parte de la Autoridad de Tránsito respectiva.

11.48 Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite de pago de facturas.

11.49 Por ningún motivo los Proveedores podrán tener contacto con las Entidades Compradoras previo a la colocación de las Órdenes de Compra sin que exista vínculo contractual alguno.

11.50 El Proveedor deberá realizar cotización en todos los eventos de Solicitud de Cotización en los Segmentos en los cuales está adjudicado, salvo las situaciones en las cuales la Entidad Compradora se encuentre en mora de pago con este, caso en el cual, podrá no presentar cotización, habiendo notificado previamente el hecho a Colombia Compra Eficiente.

11.51 Solicitar la información sobre especificaciones, manual de imagen, logotipos, etc., en caso de ser requeridos logotipos en los Vehículos.

11.52 Abstenerse de realizar el trámite de matrícula de los Vehículos en caso tal que la Entidad Compradora tenga obligaciones pendientes con la Autoridad de Tránsito correspondiente, en tal caso, notificará a la Entidad Compradora solicitando en un plazo no mayor a **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** se lleven a cabo las actuaciones necesarias para superar los inconvenientes de forma tal que se permita proceder con la matrícula respectiva y entrega de los Vehículos. En caso de que la Entidad Compradora no adelante las actuaciones pertinentes para solucionar los inconvenientes u obligaciones con las autoridades de tránsito, el proveedor podrá entregar los vehículos a la Entidad Compradora quien estará en la obligación de recibirlos.

11.53 Informar a la Entidad Compradora cuando los Vehículos estén disponibles para la entrega.

11.54 Garantizar la oportuna y correcta realización del Mantenimiento Preventivo.

11.55 Garantizar la calidad y funcionamiento de los Vehículos.

11.56 Solicitar a la Entidad Compradora la información necesaria para la adquisición del SOAT.

11.57 Solicitar a Colombia Compra Eficiente la inclusión en el Catálogo del nuevo Modelo de las Referencias que ofrece tan pronto el nuevo Modelo esté disponible en el mercado y se encuentre incluido en la Guía de Valores de Fasecolda según lo establecido en la Cláusula 9.

11.58 Dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el formato 15 del pliego de condiciones del proceso de selección que hace parte de la propuesta. El proveedor podrá incluir los Vehículos Eléctricos o Híbridos al catálogo del Acuerdo Marco conforme el procedimiento establecido en la Cláusula 9, así mismo, deberá incluir en la Guía de Valores de Fasecolda los Vehículos Eléctricos o Híbridos a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a la manifestación de inclusión que se realice a la Agencia Nacional de Contratación -Colombia Compra Eficiente.

11.59 Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1964 de 2019.

11.60 El Proveedor vinculado en el Acuerdo será quien deba responder por las condiciones de Garantía y Mantenimiento Preventivo del Vehículo entregado a las Entidades Compradoras, indistintamente de las condiciones de tercerización que genere el mismo.

11.61 El Proveedor, en el caso de Vehículos Eléctricos no se encuentra en la obligación de realizar obras civiles, adecuaciones u obra en general para la instalación o adecuación de los cargadores, toda vez que su naturaleza corresponde a la entrega de Vehículos en el contexto del presente Acuerdo Marco.

11.62 Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los documentos del proceso y las ofertas presentadas.

CUMPLIMIENTO DE COMPRAS SOSTENIBLES (AMBIENTALES Y SST)

AGTA- IARLOF-GRULO- 2.25 ACTA QUE TRATA DEL INICIO DE LA ORDEN DE COMPRA 162816-2026 DEL 25/03/2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE AMBULANCIAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL", CELEBRADO ENTRE FONDO ROTARIO DE LA POLICIA Y EL CONTRATISTA ALFA AM S.A.S, SOCIALIZACION DE LAS OBLIGACIONES, ASI COMO LA EJECUCION DEL MISMO.

El contratista deberá dar aplicabilidad al "Instructivo para la actividad contractual de bienes, servicios y obras, con criterios sostenibles y de seguridad y salud en el trabajo", realizado por el Fondo Rotatorio de la Policía, para el cumplimiento de las actividades propias del PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL con respecto a los lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo y compras sostenibles, así:

CUMPLIMIENTO DE COMPRAS SOSTENIBLES (AMBIENTALES Y SST)

El contratista deberá dar aplicabilidad al "Instructivo para la actividad contractual de bienes, servicios y obras, con criterios sostenibles y de seguridad y salud en el trabajo", realizado por el Fondo Rotatorio de la Policía, para el cumplimiento de las actividades propias del PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL con respecto a los lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo y compras sostenibles, así:

REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES Y DE SST APLICABLES

- Decreto 1076 de 2015 (Modificado parcialmente por Ley 2099 de 2021) y (Adicionado por Decreto 2192 de 2023) "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"
- Resolución 1188 de 2003 "Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital"
- Decreto 1079 de 2015 (Adicionado por Decreto 2245 de 2023) "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"
- Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"
- Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo."
- Ley 2232 de 2022 "Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1931 de 2018, "por la cual se establecen directrices para la gestión del cambio climático"
- Ley 2169 de 2021, "Por medio de la cual se impulsa el desarrollo bajo en carbono del país mediante el establecimiento de metas y medidas mínimas en materia de carbono neutralidad y resiliencia climática y se dictan otras disposiciones"

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (revisión en ejecución del contrato)

- Enviar en medio digital el documento que contenga las especificaciones técnicas del vehículo, el sistema de control de emisiones atmosféricas, así como entregar el manual de operación y mantenimiento.
- Aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos y aceites usados generados por los mantenimientos, reparación y/o postventa, con empresas que cuente con las autorizaciones y/o las licencias ambientales.
- Aportar el registro de acopiador primario y el registro de movilizador de aceites usados, para el servicio de mantenimiento, reparación y/o postventa de los vehículos.
- Entregar los reportes de movilización con fecha y registro de movilización de la empresa que realiza el transporte de aceites usados, para el servicio de mantenimiento, reparación y/o postventa de los vehículos.
- Durante los mantenimientos efectuados se diligenciará, documento que evidencie la fecha y las actividades realizadas, especificando la generación o no de aceites y líquidos usados y de residuos peligrosos y especiales (filtros, baterías de plomo, neumáticos usados) con las cantidades respectivas.
- Entregar los certificados de disposición final y/o aprovechamiento del aceite usado y de los residuos peligrosos y especiales generados (filtros, baterías de plomo, neumáticos usados).

ACTA-
2026 DEL 25/03/2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL", CELEBRADO ENTRE FONDO ROTARIO DE LA POLICÍA Y EL CONTRATISTA ALFA AM S.A.S, SOCIALIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

- Adoptar las medidas necesarias y contar con los equipos y kit-antiderrames para atender un posible derrame, disponiendo los elementos contaminados de acuerdo a ley que regula los residuos peligrosos. Lo anterior, para el servicio de mantenimiento, reparación y/o postventa de los vehículos.
- Los elementos, insumos o sustancias químicas con potencial de daño a la salud o al ambiente utilizadas en los mantenimientos, reparación y/o postventa, se deben manipular con los respectivos elementos de protección personal y evitar en todos los casos que entre en contacto con el alcantarillado o recurso natural.
- Entregar al supervisor del contrato declaración juramentada firmada por el representante legal, donde certifique la idoneidad del técnico, tecnólogo o profesional responsable del SG-SST, así como aportar la licencia de seguridad y salud en el trabajo del mismo.
- El contratista debe entregar al supervisor del contrato el Certificado de Emisiones en Prueba Dinámica (CEPD) entre otros como lo dispone la Resolución 762 de 2022.

FUNCIONES DEL SUPERVISOR

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

FACTURACIÓN:

De acuerdo a lo contemplado en el Acuerdo Marco de Precios: CGE-163-III-AMP-2020 de Julio 27, 2020 hasta Julio 27, 2024, cláusula 10 facturación y pago se establece lo relacionado más adelante, así:

ACTA-
2026 DEL 25/03/2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL", CELEBRADO ENTRE FONDO ROTARIO DE LA POLICÍA Y EL CONTRATISTA ALFA AM S.A.S, SOCIALIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

El Proveedor debe facturar los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de Compra, previo cumplimiento de las condiciones señaladas en los documentos del proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora, factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.

El Proveedor debe incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

- (i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
- (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).

Parágrafo: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.

- (iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

- (iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha de presentación de la factura.

En caso de que la Entidad Compradora decida realizar entregas parciales, se tendrá en cuenta el siguiente esquema de pagos y entregas:

Tabla 2 Condiciones para entregas y pagos parciales.

No.	Cantidad de Vehículos	Número de Entregas	Cantidad de Vehículos Entrega 1	Valor de Pago 1	Valor de Pago 2
1	1-10	1	100%	100%	N/A
2	11-20	2	50%	30%	70%
3	> 21	2	50%	40%	60%

Bajo el esquema anterior, se pagará el porcentaje correspondiente a la Orden de Compra contra el recibo de la cantidad de vehículos estipulada. Para los fines del caso se aproximarán a valores enteros la cantidad de Vehículos por exceso o por defecto. El saldo restante será pagado contra entrega y recibo de la cantidad restante de Vehículos.

En el caso que la cantidad de Vehículos a entregar, de acuerdo con la tabla anterior, sea superior a treinta

(30) unidades, la Entidad Compradora y el Proveedor acordarán los plazos de entrega de acuerdo con la disponibilidad del inventario, siempre que estos estén acordes con los plazos establecidos para las entregas en el presente documento.

El retraso en la entrega de los Vehículos atribuible al Proveedor genera descuentos a favor de la Entidad Compradora del 0,2% del valor de los Vehículos por cada día hábil de retraso en la entrega. Si se justifica y demuestra que el retraso en la entrega fue causado por un error en la solicitud realizada por la Entidad Compradora o por hechos atribuibles a ella, previo soporte del hecho, no será procedente descuento alguno.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben **APROBAR** o **RECHAZAR** la factura dentro de los **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la presentación de la misma. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma; el término de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Si una vez colocada la Orden de Compra el Proveedor o la Entidad Compradora advierten que esta última incurrió en errores u omisiones en la Solicitud de Cotización, el Proveedor de la Orden de Compra podrá ajustar el valor de las pólizas y la Entidad Compradora debe verificar y modificar el valor de la Orden de Compra.

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y de igual manera publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** siguientes al pago efectivo.

En caso de que, por causas imputables a la Entidad Compradora el Proveedor no pueda matricular los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos la Entidad Compradora se ve en la obligación de recibir los Vehículos y hacer el pago sin condiciones adicionales al Proveedor a las ya establecidas en el Acuerdo.

En el caso que no puedan ser entregados los Vehículos en el lugar de entrega, la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra incluyendo el sobrecosto soportado por el Proveedor por el concepto de reenvío y bodegaje de los mismos en caso de ser necesario.

Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año.

Así mismo, la(s) cuenta(s) de cobro y/o la(s) factura(s) comercial(es) deberán ser entregadas en el Grupo de Adquisiciones y Contratos del Fondo Rotatorio de la Policía, ubicado en la Carrera 66A No. 43 - 18 del Barrio Salitre Greco en la ciudad de Bogotá, D.C.

De igual manera para el trámite de la facturación en el Fondo Rotatorio de la Policía se compromete a pagar el valor total del contrato, en pesos colombianos, por la entrega total del vehículo, el servicio de Mantenimiento, SOAT, tarjeta TIE y el registro inicial del automotor con matrícula oficial, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2024 de 2020. Si el oferente tiene la categoría de MIPYME, el plazo se efectuará de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 3 de la misma Ley, es decir, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, calculados a partir de la fecha de recepción de los bienes, previo cumplimiento de los siguientes requisitos y entrega de documentos, así:

- El contratista deberá cumplir lo establecido en los Decretos No. 2242 del 24 de noviembre de 2015, Resolución No. 000072 de 2017, Resolución No. 000010 de 2018, la Resolución No. 00042 de 2020, la Resolución No. 000114 de 2020 y la Resolución No. 000005 del 2021 expedidas por la DIAN, y demás normas complementarias, siempre y cuando se encuentren seleccionados y/u obligados a emitir factura electrónica. Recibido del servicio, dada por parte del Supervisor del contrato e informe de prestación mensual del servicio objeto del mismo.
- El contratista que tenga identificado en el RUT la responsabilidad 52- Facturador Electrónico (emisor), deberá enviar la factura electrónica, como también las notas crédito y/o débito, al correo electrónico: sifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa 016 de marzo 9 de 2021 del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF Nación del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO y la Circular externa 042 del 2023 SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN expedida por el MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. De igual manera, el contratista deberá cumplir con los demás requisitos para pago en la entidad.
- Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja y Compensación Familiar) y de Aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud y Riesgos Laborales), expedida por el revisor fiscal o el representante legal del contratista, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en este caso para personas jurídicas. Para el caso de las personas naturales, se deberá allegar comprobante de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según aplique, correspondiente al último periodo de cotización exigible con relación a la ejecución del contrato. Si la anterior certificación es expedida por el Revisor Fiscal, se deben anexar, además, la certificación de la junta central de contadores (vigente), tarjeta profesional y fotocopia de la cédula de ciudadanía. Si la certificación es expedida por el representante legal se debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Certificación bancaria para el pago
- Certificación de recibido a satisfacción de los servicios, expedida por el supervisor del contrato.
- El contratista deberá suscribir la siguiente información **#\$15-12-01-000;No.contrato; facturacion@forpo.gov.co#\$**; número de Contrato en la factura electrónica y será enviado al correo sifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co para su respectivo trámite.
- El contratista deberá aportar el anexo No. 4 FORMATO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIO para descuentos de Ley. (Si aplica)
- Registro Único Tributario – RUT, emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en el cual figuren de manera expresa dentro de las actividades comerciales (Principales o secundarias), codificaciones correspondientes al contrato celebrado, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario y actualizado según corresponda.

- Declaración de importación de bienes (si aplica).
- Acta de recepción de los bienes y servicios suscrita por el Coordinador del Grupo Almacén General del Fondo Rotatorio de la Policía y/o de la unidad con su respectivo registro fotográfico y demás aspectos donde se identifiquen los repuestos cambiados.

Notas:

1. Los pagos que el FORPO se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste.
2. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos en el Fondo Rotatorio de la Policía.
3. Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciamiento, el Fondo Rotatorio de la Policía contará hasta con sesenta (60) días calendarios, para realizar el pago, sin lugar a compensación alguna.
4. No se podrá facturar por encima del valor del contratado.
5. Si el CONTRATISTA está obligado a facturar electrónicamente, la presentación de la factura electrónica deberá encontrarse validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios.
6. Las personas naturales y jurídicas que no son responsables de pagar IVA, por la razón que fuere, no deberán discriminar dicho tributo en su factura o cuenta de cobro, según corresponda.
7. En el caso de que el contratista sea un sujeto que no está obligado a presentar factura de venta (factura electrónica de venta con validación previa a su expedición y la factura de venta talonario o de papel) y/o documentos equivalentes, por encontrarse en alguna de las excepciones establecidas en el artículo 7 de la Resolución No. 00042 de 2020 de la DIAN, deberán presentar cuenta de cobro e indicar en este documento de manera clara y expresa la causal de su excepción de facturar y los demás documentos exigidos por la entidad.
8. El contratista deberá emitir factura (s) por cada uno de los certificados presupuestales que respaldan el contrato e indicados en la cláusula de APROPIACIÓN PRESUPUESTAL del respectivo contrato, por lo tanto, el valor a facturar deberá distribuirse entre los distintos certificados presupuestales y sin exceder su valor apropiado, emitiéndose la cantidad de facturas que resulten necesarias (Si aplica).
9. El contratista radicará la facturación en el Grupo de Convenios y Contratos del FORPO, cumplidos las obligaciones establecidas en el presente estudio previo.
10. Para que el contratista radique la totalidad de la documentación requerida para dar inicio al trámite de los pagos establecidos en el contrato, se deberá coordinar previamente con el supervisor del contrato la entrega y publicación en la plataforma SECOP II, de los informes de supervisión, que se regularan de acuerdo con la naturaleza del contrato. Así mismo, para el último pago, debe allegar el proyecto de liquidación y certificado de cumplimiento del objeto contractual por parte del jefe del Grupo, (si aplica).

ACTA-
2026 DEL 25/03/2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL", CELEBRADO ENTRE FONDO ROTARIO DE LA POLICIA Y EL CONTRATISTA ALFA AM S.A.S, SOCIALIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES, ASI COMO LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

NOTA: Si el supervisor requiere repuestos que no estén estipulados dentro del contrato, será necesario aportar para el pago tres cotizaciones de diferentes proveedores y dejar claridad en el recibido a satisfacción siempre y cuando no afecte el objeto contractual, si no, deberá solicitar al ordenador de gasto las modificaciones contractuales que haya lugar.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se da a conocer al proveedor lo establecido, Asimismo, se tiene en cuenta lo dispuesto en la Norma Técnica Colombiana NTC 3729, que establece los requisitos mínimos que deben cumplir los vehículos tipo ambulancia destinados al transporte terrestre de pacientes, según su nivel de complejidad. Esta norma define la tipología vehicular, características de diseño, equipamiento y condiciones de operación, con el fin de garantizar la seguridad y eficacia en la atención prehóspitalaria.

Finalmente, se incorpora lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, la cual regula los procedimientos y condiciones para la inscripción y habilitación de los prestadores de servicios de salud. Esta resolución establece los requisitos mínimos que deben cumplir las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) y los profesionales independientes, con el objetivo de asegurar la calidad y seguridad en la atención médica.
Anexo en el Estudio Previo.

COMPROMISOS:

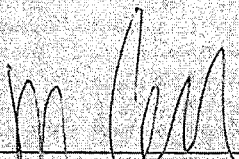
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	CUMPLIMIENTO
Se procede a realizar la suscripción de la presente acta de inicio, que implica la aceptación de las condiciones para la debida ejecución del objeto del contrato.	SUPERVISOR Y ALFA AM S.A.S. FORPO	15-04-2026
Las obligaciones del contratista se tendrán en cuenta según lo establecido en Acuerdo Marco de Precios: CCE-163-III-AMP-2020 de Julio 27 2020 hasta Julio 27, 2024, cláusula 11 obligaciones de los proveedores.	ALFA AM S.A.S.	PERMANENTE
Entregar de manera detallada la información de ubicación de los talleres autorizados dentro del territorio nacional, donde se realicen los mantenimientos POST-VENTA así como las garantías de los automotores, garantizando que las autopartes remplazadas sean originales y/o genuinas de la marca o casa matriz, de igual manera certificando que los funcionarios encargados de realizar los trabajos sean calificados e idóneos.	ALFA AM S.A.S.	Dia entrega del automotor
La supervisión de la orden de compra entregará al contratista toda la información para realizar la matrícula de las ambulancias.	SUPERVISOR	PERMANENTE
Entrega de los vehículos por parte de la firma Contratista a la Policía Nacional de acuerdo con lo establecido en la orden de compra No. 162240-26.	ALFA AM S.A.S.	Plazo máximo
Entrega de factura y documentos requeridos para iniciar el proceso de matrícula del automotor, así como el trámite administrativo de pago ante el Fondo Rotatorio de la Policía.	ALFA AM S.A.S.	Después de la entrega

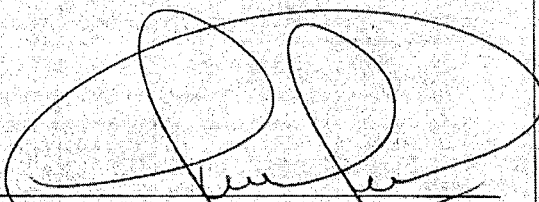
ACTA- IARLOF-GRULO- 2.25 ACTA QUE TRATA DEL INICIO DE LA ORDEN DE COMPRA 162616-2026 DEL 26/03/2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE AMBULANCIAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL", CELEBRADO ENTRE FONDO ROTARIO DE LA POLICIA Y EL CONTRATISTA ALFA AM S.A.S, SOCIALIZACION DE LAS OBLIGACIONES, ASI COMO LA EJECUCION DEL MISMO.

El supervisor realizará y entregará los informes de supervisión mes a mes.	SUPERVISOR	Los 5 primeros días del mes
Entrega de cronograma.	ALFA AM S.A.S.	11 de mayo de 2026
Visita de acompañamiento a la producción.	ALFA AM S.A.S. SUPERVISOR	Pendiente de fechas coordinar
Recepción de las ambulancias (Constancia de Recibo a Satisfacción, Recepción de Bienes de almacén de la unidad de la Policía)	SUPERVISOR	10 días después de la entrega a conformidad
Acta de recepción de bienes a cargo de convenios y contratos interadministrativos.	FORPO	A los 2 días después de la solicitud por parte de la supervisión

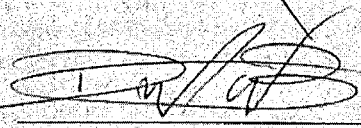
Como constancia del inicio de la orden de compra 162616-2026, firman, el director comercial ALFA AM S.A.S JUAN DAVID CASTRO MORENO, la supervisora, la señorita Teniente ANDREA PAOLA CARDOZO BARRIOS, el señor Intendente jefe DASNEY ALONSO RODRIGUEZ ORTIZ responsable de movilidad DISAN, y la señora MARÍA ISABEL PEDRAZA CALDERÓN, funcionaria almacén general del Fondo Rotatorio de la Policía.

Atentamente,


JUAN DAVID CASTRO MORENO
Director Comercial ALFA AM S.A.S


TE. ANDREA PAOLA CARDOZO BARRIOS
Supervisor Orden de Compra 162616-26


MARÍA ISABEL PEDRAZA CALDERÓN
Grupo Almacén General Fondo Rotatorio de la Policía


IJ. DASNEY ALONSO RODRIGUEZ ORTIZ
Responsable de Movilidad DISAN

Calle 44 No. 50-51 CAN
Teléfono: 5804400 ext. 7462
disan.grulo@policia.gov.co
www.policia.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
GRUPO LOGISTICO

Fecha:	Bogotá, D.C., 22 de abril/2026
Hora de inicio:	09:00 horas
Lugar:	Instalaciones Dirección de Sanidad.

ACTA-
ACTA QUE TRATA DEL INICIO DE LA ORDEN DE COMPRA 162616-2026 DEL 25/03/2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE AMBULANCIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL", CELEBRADO ENTRE FONDO ROTARIO DE LA POLICIA Y EL CONTRATISTA ALFA AM S.A.S, SOCIALIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES, ASI COMO LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

ASISTENTES						
GR	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
TE	ANDREA PAOLA BARRIOS CARDOZO	GRULO	Andrea.cardoza@correo.policia.gov.co	1105688004	3108899008	
IJ	DASNEY ALONSO RODRIGUEZ ORTIZ		Dasney.rodriguez@correo.policia.gov.co	80163374	3044062917	
	MARIA ISABEL PEDRAZA CALDERON	FONDO ROTATORIO	Mari.pedraza@forpo.gov.co	1024498228	3214960361	
	JUAN DAVID CASTRO MORENO	ALFA AM S.A.S	Juancastro@alfaam.com	80040992	3004984815	

Calle 44 No. 50-51 CAN
Teléfono: 5804400 ext. 7462
disan.grulo@policia.gov.co
www.policia.gov.co